



Gobierno del  
Estado de Tabasco

# LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE  
RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO



# **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO**



## **ÍNDICE**

### **CONSIDERANDO**

#### **CAPÍTULO I DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.**

#### **CAPÍTULO II DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.**

### **TRANSITORIOS**

# LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 16 marzo del año 2017, la Universidad Tecnológica de Tabasco recibió los títulos de Concesión para uso público, con la finalidad de prestar servicios de radiodifusión sin fines de lucro para el cumplimiento de sus atribuciones. Para tal efecto y con la finalidad de cumplir las nuevas disposiciones en materia de telecomunicaciones, esta Casa de Estudios deberá contar con un Órgano Colegiado que avale la correcta utilización de la estación de radio con la que cuenta. Por tal motivo el H. Consejo Directivo de esta Casa de Estudios en su **Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el día 7 de Junio del 2017, mediante **Acuerdo No. 04.02.07.06.2017.R.** creó el Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con la finalidad de analizar y aprobar los contenidos que se presenten en la radio de esta Institución, así como la supervisión de los diversos procesos de gestión ante las instancias correspondientes.

**SEGUNDO.-** Dentro de la supervisión de los diversos procesos de gestión, se encuentra la conformación del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, por lo que en tal virtud se establecen los siguientes:

## CAPÍTULO I DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.

**Artículo 1.-** El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, tendrá como objeto determinar, vigilar y dictaminar el proceso de selección de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco y del Defensor de Audiencia.

**Artículo 2.-** El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, es el órgano consultivo y de decisión en materia de radiodifusión, encargado de formular la convocatoria, así como seleccionar las personas que constituirán el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, vigilando el cabal cumplimiento de las leyes en materia de telecomunicaciones. Así como también de la designación del Defensor de Audiencia.

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

**Artículo 3.-** El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidente. Secretario de Vinculación
- II. Secretario. Secretario Académico.
- III. Primer Vocal. Titular de la Unidad de Acceso a la Información
- IV. Segundo Vocal. Contralor Interno
- V. Tercer Vocal. Estudiante de la UTTAB

**Artículo 4.-** El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Emitir la convocatoria para seleccionar las personas que conformarán el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.
- II. Seleccionar las personas que conformaran el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.
- III. Designar al Defensor de Audiencia en función del método que determine.
- IV. Proponer políticas y lineamientos generales en relación a los programas y proyectos de la Radio.
- V. Examinar, proponer programas y proyectos en materia de producción, postproducción, programación y transmisión radiofónica.
- VI. Aprobar guías de acción, códigos de ética y manuales operativos, que favorezcan a mantener la programación de la radio con los más altos estándares.
- VII. Aprobar los criterios que deberá seguir la estación de radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, propuestas por el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.
- VIII. Aprobar las reglas para garantizar la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, propuestas por el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

- IX. Aprobar los criterios de participación ciudadana, a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias, propuestas por el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.
- X. Vigilar y hacer cumplir los mecanismos a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Artículo 5.-** El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, sesionará de manera trimestral previa convocatoria de su Presidente. Asimismo podrá reunirse en forma extraordinaria cuando así lo considere el Presidente o en su defecto las tres cuartas partes de sus integrantes.

**Artículo 6.-** Las resoluciones se efectuarán por mayoría de votos de los integrantes del Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco. A excepción del segundo Vocal, quien tendrá voz pero no voto. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

### CAPÍTULO II DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

**Artículo 7.-** El Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, es un órgano plural constituido por 3 ciudadanos de la sociedad civil, mismo que serán seleccionados por el Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, teniendo como funciones, asegurar su independencia y política editorial imparcial y objetiva en su gestión, por lo que contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la radio.

Los cargos de los consejeros serán honoríficos e intransferibles por lo que no generará relación laboral alguna con la Universidad Tecnológica de Tabasco. El tiempo para desempeñar los cargos de consejeros ciudadanos será hasta por tres años; al término de estos podrán ser ratificados, por una sola vez, por el Comité Especial de Radiodifusión por un periodo igual. Eligiendo de manera libre y democrática a su Presidente, del cual deberá tener conocimiento el Comité de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

**Artículo 8.-** Para ser integrante del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos al momento de la postulación;
- II. Tener domicilio en Tabasco, con una antigüedad mínima de 2 años;
- III. No ser ministro de culto religioso, ni dirigente de partido político alguno;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- V. No laborar o haber laborado en la Universidad Tecnológica de Tabasco, durante un periodo previo de dos años;
- VI. No podrán participar funcionarios de los Poderes de la Unión, de los Estados y los Municipios;
- VII. Que sus actividades correspondan principalmente con la comunicación social y/o radiodifusión y sus objetivos personales sean afines a la filosofía institucional de la Universidad Tecnológica de Tabasco; y
- VIII. Contar con reconocido prestigio dentro de la sociedad Tabasqueña por su probidad.

**Artículo 9.-** El proceso de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco será el siguiente:

I.- El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, emitirá la convocatoria la cual será pública y abierta. Las propuestas se presentarán por escrito y versión electrónica en disco compacto, en las oficinas de la estación de Radio Sintonía UTTAB, ubicadas en carretera Villahermosa- Teapa kilómetro 14.6 S/N Fraccionamiento Parrilla II, Parrilla Centro Tabasco, C.P. 86288, en el edificio 8 planta alta. La cual deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de propuesta que deberá contener:
  1. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
  2. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se aceptan las reglas de selección y su resultado; y
  3. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, y en su caso, consideraciones de carácter profesional;

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

- b) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona que se propone:
1. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base tercera de la presente convocatoria;
  2. Currículum Vitae, incorporando domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
  3. Copia simple de identificación oficial vigente;
  4. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia); y
  5. Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejero.

II.- Una vez recepcionada la documentación de los ciudadanos que se postulen a participar, el Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco procederá a comprobar que se cumplan con los requisitos estipulados en el presente.

III.- El Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco, una vez analizados a los ciudadanos que hayan presentado la documentación y a su vez satisfecho los requisitos de la convocatoria, procederá a seleccionar a los tres integrantes que conformaran el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

IV.- Toma de protesta de ley.

V.- En caso de no haber candidatos registrados para participar en el proceso de selección, el Comité Especial de Radiodifusión de la Universidad Tecnológica de Tabasco emitirá nueva Convocatoria.

### TRANSITORIOS

**Único.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tabasco.